Año VII. Teruel 30 de Mayo de 1886. Número 21.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE 1.ª ENSENANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3·25
Por un trimestre. . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores annunciaran gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vil ·tela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza *del Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y annunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Se van realizando.

En el artículo titulado «Que se realicen» que, suscrito por nosotros, publicó esta revista en el mes de Enero último, nos hacíamos eco de lo que habíamos leido en algunos periódicos del ramo que atribuian á los señores Montero Ríos y Calleja, actuales Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, propósitos é ideas que hoy felizmente se van convirtiendo en hechos. En efecto, ya se ha principiado por lo principal, que es la cuestión de pagos, pues según el Decreto de 30 de Abril último, desde el próximo ejercicio seremos *hijos del Estado*, y este nos colocará bajo su égida, como en otra ocasión decíamos y pedíamos.

Recordamos uno de los párrafos de aquel incorrecto trabajo nuestro. Después de decir que podía esperarse mucho de los referidos señores Ministro y Director general, añadíamos: «Pero sobre todo, ¿será capaz el señor Camacho de admitirnos á la opípara mesa del presupuesto nacional, siquier sea ocupando los últimos puestos? ¿Se atreverá á hacer este señor Ministro de Hacienda lo que en plenas Córtes se dijo que no haría ninguno tan fácilmente? ¿Será posible que precísamente cuando creíamos estar más olvidados de los poderes, lleguemos de un golpe á la meta de nuestras aspiraciones, aumentándosenos las dotaciones, pagándosenos por el Estado y concediéndosenos derechos pasivos, aunque sea con algún tanto por ciento de descuento? ¡Ah! no podemos creerlo, si bien nuestro corazón late apresuradamente y parece querer salirse de su natural centro, desde que hemos visto y leido que el señor Ministro de Hacienda no pone obstáculos á los deseos de su colega.»

Estos presentimientos, pues, se han realizado en parte y prometen realizarse en todo. El señor Ministro de Hacienda se ha atrevido á hacer el milagro de que se nos pague por el Estado, accediendo á los deseos de su compañero de Gabinete.

Estamos desilusionados desde que leimos tantos y tantos preambulos de los Albaredas, Pidales, etc., que nos levantaban en ellos hasta el Cielo, y luego en los decretos subsiguientes nos hundían en el abismo, siendo naturalmente tanto más sensible la caida cuanto mayor habían sido la elevación á que habían pretendido colocarnos, demostrando de esta suerte que sólo halagadoras promesas tenían para nosotros, sin que jamás les ocurriese traducirlas en hechos. Pero el señor Montero Ríos, parco en promesas y pródigo en actos, según lo que vamos viendo, en un bien escrito y razonado preámbulo

enumera las diferentes disposiciones oficiales que se han dado en asunto tan importante, y termina con que el único remedio para tamaño mal es el ansiado por todos, el de que el Estado se encargue de nuestras atenciones.

A tan atinado preámbulo sigue el decreto que nos abre de par en par las puertas del presupuesto nacional, á nosotros los hasta hoy desheredados.

Aplausos mil al señor Ministro de Fomento y á su segundo, al tantas veces digno Senador por esta Universidad literaria, miles de aplausos también á los señores Ministros de Hacienda y Gobernación, que «se prestaron *patrióticamente* á cuanto por sus departamentos era preciso» para el logro de las aspiraciones de su dignísimo colega. Si los Maestros, como pobres que somos, no les erigimos estátuas, bástelesel saber que la tienen ya levantada en el corazón de todos y cada uno de los hoy existentes y aún de los que existirán, como la tiene de luengos años el Sr. Moyano, cuyo nombre bendecimos aún los que tadavía éramos parvulitos al promulgarse su ley y los que posteriormente han nacido.

Sólo falta que cimenten bien la obra levantada con tanto esfuerzo, que no quede á medio hacer el edificio, sino que, convertido el Decreto en Ley hecha en Córtes, reuna todas las condiciones de estabilidad que apetecemos; que no quedemos otra vez *á medias*, como lo hemos estado cuatro años, sin contar lo que estuvimos antes del Decreto de Comillas, sino que seamos iguales á todos los demás servidores del Estado, en una palabra, que se nos franquee la entrada con entera libertad, y que jamás pueda echársenos en cara que somos como plantas parásitas.

Así creemos sucederá, y así es de esperar. Y realizada la primera y principal aspiración nuestra, tambien podemos confiar en que se realizarán las restantes, como lo da á entender el ya citado preámbulo en su primer párrafo: «Hay *entre las reformas* que vuestro Ministro de Fomento proyecta introducir en la actual organización de la Instrucción pública, alguna que debe prepararse desde luego, porque sus efectos económicos son un dato indispensable para la redacción de los nuevos presupuestos.»

Réstanos ahora ver la forma en que se hará el pago, si por medio de los actuales habilitados, ó si por sólo un apoderado en la capital de la provincia, como ya se ha insinuado. De todos modos, á nuevo sistema, debe suceder nueva elección, y en este caso nos permitiremos llamar la atención de nuestros compañeros para que no se comprometan prematuramente con nadie hasta ver la opinión de todos los comprofesores del partido en el día de la elección. Ya hemos principiado á recibir circulares y cartas relativas al asunto, y hasta aquel día seguramente no faltarán nuevas cartas, súplicas, promesas, etc., que después se convertirán en hechos ó en desengaños. Ojo, pues, mucho ojo y cuidado con los esplotadores que quieren vivir á costa nuestra. Tengamos presente que es muy difícil reunirnos de nuevo para pedir la deposición de un habilitado y que por ello haya para mucho tiempo con el que sea elegido, máxime cuando ahora ya no hay que contar con que un nuevo sistema de pagos venga á reemplazar al que hoy se nos da. Es necesario, pues, que elijamos persona de toda nuestra confianza.

Si hubiera de seguirse nuestro pobre consejo, diríamos que, en igualdad de circunstancias, debiéramos preferir para ese cargo á Maestros en actual ejercicio, y entre ellos á los que ya tienen acreditado su celo é interés en estos negocios. Y conste que no tratamos de injuriar ni desacreditar á los habilitados existentes que no son Maestros, ni de decir que no cumplen á satisfacción sus deberes, y aun en algunos casos concretos los preferiríamos á otros Maestros. Pero entre uno de estos y otro que no lo sea, optaríamos en general siempre por el primero. Y la razón es obvia. Nosotros, que siempre pedimos y pedimos que todos los cargos de las Juntas sean desempeñados por Maestros que hayan ejercido, que los vocales de aquellas sean tambien en su mayoría Maestros, etc., no hemos de querer para el cargo de más confianza, cual es este, otra cosa que Maestros, pero Maestros que ejerzan ó hayan ejercido mejor que los que sólo tienen el título, y aun de aquellos, mejor pobres que ricos, porque de ese modo se le da al que sea elegido un medio de aumentar sus ingresos, y además que como ya ha pasado trabajos por cobrar tarde, sabe también que no debe tener ni un día en su poder los fondos que no son suyos, sino de sus compañeros; mientras que si está en buena posición y no ha pasado amarguras, tiene generalmente ó podrá tener, poca prisa por soltar los cuartos, por aquello de que «el harto no se acuerda del hambriento.»

Mediten, pues, nuestros estimados compañeros, antes de comprometerse por nadie, y cuando llegue el caso de la elección, den su sufragio á quien más crean que conviene

al interés de la clase en general, posponiendo á él otro cualquiera particular que pudieran tener á favor de determinada persona.

Félix Sarrablo Bagüeste.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Instrucción pública.—Circular.

En cumplimiento de la Real orden de 15 de Junio de 1878 y circular de 27 de Agosto de 1885, referentes al inmediato abono á los señores Maestros de Instrucción primaria de los atrasos que se les adeudan por cuenta de sus legítimos haberes, cuyo importante servicio ha sido recomendado recientemente por la Dirección general de Instrucción pública, y dispuesto como me hallo á no tolerar por más tiempo el lamentable abandono con que los Ayuntamientos miran las atenciones de primera enseñanza; he acordado se inserten en este periódico oficial las dos adjuntas relaciones circunstanciadas de los débitos resultantes á cada pueblo, correspondientes á los presupuestos de los años económicos de 1883-84, 1884-85 y segundo y tercer trimestre del ejercicio actual, previniendo á los Ayuntamientos, que, sin pretesto alguno, y bajo su más estrecha responsabilidad, procedan desde luego á la consignación en sus respectivos presupuestos municipales para el próximo año de 1886-87, en su capítulo cuarto y relación general que al mismo se acompaña, de todas las cantidades resultantes en débito por los expresados años; previniéndoles así mismo que en el preciso é improrrogable término de 15 dias, ingresen en la Caja de Instrucción pública de esta capital, las cantidades que suelen deber por los dos trimestres antes expresados del presente año, conminándoles desde luego con las medidas coercitivas prevenidas por la Instrucción.

Encarezco muy especialmente á los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, del que darán conocimiento preferente á la Corporación municipal en la primera sesión que se celebre, con apercibimiento de que exigiré inmediata la responsabilidad á los Ayuntamientos que se muestren negligentes ó morosos.

Teruel 12 de Mayo de 1886.—El Gobernador, *Miguel Socías y Caimari.*

Relación de descubiertos por atenciones de primera enseñanza, correspondientes al año 1883-84.

PUEBLOS.	Ptas. Cénts.
Partido de Aliaga.	
Cirujeda.	81»23
Partido de Castellote.	
Cuba (La)	51»98
Iglesuela (La).	112»02
Ladruñán.	58
Partido de Hijar.	
Alloza.	80
Azaila.	208
Partido de Teruel.	
Camarena.	150»67
Total.	721»90

Teruel 11 de Mayo de 1886.—El Gobernador, *Miguel Socías y Caimari.*

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que á continuación se expresan por atenciones de primera enseñanza correspondientes al finado año económico de 1884-85.

PUEBLOS.	Ptas Cénts
Partido de Albarracín.	
Alba.	201»60
Almohaja.	23»81
Bezas.	136»97
Cuervo (El).	70»19
Gea.	581»02
Ojos-Negros.	195»99
Rodenas.	132»77
Tormón.	188»03
Tramacastilla.	410»28
Villafranca.	86»44
Total.	2025»10
Partido de Alcañiz.	
Codoñera (La).	444«38
Ginebrosa (La).	221»26
Torrevelilla.	130»50
Valdeltormo.	78»89
Valjunquera.	165»82
Total.	1140»85
Partido de Aliaga.	
Cañada Vellida.	32
Cañizar.	49»50
Castel de Cabra.	198»34
Cirujeda.	61»44
Crivillen.	161
Estercuel.	204
Gargallo.	85»18
Pitarque.	100
Zoma (La).	27»75
Total.	919»21

Partido de Calamocha.

Báguena.	137
Bea.	12»65
Bello.	145»65
Biancas..	154»37
Burbáguena.	240»28
Caminreal..	188»37
Castejón de Tornos..	46»10
Cucalón.	47»57
Ferreruela..	75»55
Fuentesclaras..	141»05
Lechago.	106»92
Nogueras.	99»39
Odón.	198»78
Poyo (El).	158»21
Pozuel del Campo.	155»92
San Martin del Rio.	1.7»69
Valverde y Collados..	41»56
Total.	2114»82

Partido de Castellote.

Castellote.	00»10
Cuevas de Cañart.	72»98
Foz Calanda.	125»28
Iglesuela (La)..	61
Ladruñán.	590»25
Mas de las Matas.	75»95
Mata (La).	19»61
Parras de Castellote..	28
Tronchón.	51»22
Total.	1024»37

Partido de Hijar.

Alloza.	542»50
Ariño.	709
Azaila.	225
Castelnou.	39
Total.	1515»50

Partido de Montalbán.

Alacón.	180
Alcaine..	145
Allueva, Salcedillo y Fonfria..	128
Armillas.	27
Bañón.	96»22
Barrachina..	187»10
Cortes.	91»01
Cuevas de Portalrubio.	15
Cutanda.	250»59
Fuenferrada.	47
Huesa.	119
Loscos.	85
Maicas.	59
Martín del Río.	87
Monforte.	100
Montalbán..	155»62
Parras de Martin..	97»75
Piedrahita y Colladico.	75»57
Ruebielos de la Cérida..	40»21
Segura..	206
Torrecilla del Rebollar..	90»76
Torre las Arcas.	286»75
Torre los Negros..	158
Utrillas..	5
Villanueva del Rebollar.	00»12
Visiedo..	55»50
Vivel del Río..	108
Total.	2854»20

Partido de Teruel.

Aldehuela..	79»13
Cainañas.	167»47
Camarena..	311»26
Cascante.	287»97
Castralbo.	10»95
Cedrillas.	177»04
Celadas..	320»57
Escorihuela.	156»16
Peralejos.	134»58
Pobo (El).	208»28
Riodeva..	196»25
Villalba alta.	93»38
Villalba baja.	129»40
Total.	2252»44

Partido de Valderrobres.

Arens de Lledó.	111
Cretas.	105»14
Fórnoles.	447»75
Monroyo.	146»89
Peñarroya.	148
Portellada.	224
Torre del Compte.	106»89
Total.	1287»67

Teruel 11 de Mayo de 1886.—El Gobernador, *Miguel Socias y Caimari.*

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que á continuación se expresan por atenciones de primera enseñanza correspondientes al actual año económico, cuyos débitos pertenecen al segundo y tercer trimestre ó sea hasta el 31 de Marzo último.

Partido de Albarracín.

PUEBLOS.	Ptas. Cénts.
Aguatón.	53»94
Alba..	204»87
Alobras..	574»57
Bezas.	277»84
Bronchales.	259»37
Bueña.	97»38

Calomarde.	57»65
Cuervo (El).	544»42
Gea.	139
Guadalaviar.	496»88
Jabaloyas.	1265»62
Monterde.	211»94
Moscardón.	416»97
Orihuela.	426
Peracense.	19»40
Pozondón.	291»87
Rodenas.	347»44
Royuela.	98»52
Saldón.	375»97
Singra.	169»44
Tormón.	128»18
Torrelacarcel.	169»52
Torres.	365»12
Tramacastilla.	258»42
Valdecuenca.	113»25
Villafranca.	65»34
Villar del Salz.	488»50
Total.	7595»19

Partido de Alcañiz.

Codoñera (La).	69»36
Torrevelilla.	40»86
Total.	110»22

Partido de Aliaga.

Aguilar.	551»75
Aliaga.	115»37
Cañada Vellida.	105»85
Castel de Cabra.	118»87
Cirugeda.	240»66
Estercuel.	96»12
Monteagudo.	496»12
Son del Puerto.	97»37
Total.	1604»11

Partido de Calamocha.

Bea.	27»45
Burbáguena.	225»12
Caminreal.	174»37
Cucalón.	555»36
Fuentesclaras.	155»37
Lechago.	707»62
Luco de Giloca.	198»87
Navarrete.	448»12
Odón.	195»94
Olalla.	257»82
Poyo (El).	205»12
Pozuel.	165»12
San Martín del Río.	373»12
Tornos.	262»62
Torrijo del Campo.	139»37
Valverde y Collados.	75»68
Villalba de los Morales.	35»87
Total.	4254»94

Partido de Castellote.

Bordón.	235»75
Cuba (La).	42»21
Cuevas de Cañart.	392»62
Dos-Torres.	551»25
Foz Calanda.	155»37
Iglesuela (La).	384»56
Ladruñán.	277»12
Luco de Bordón.	230»37
Mata (La).	252»12
Molinos.	282»58
Olmos (Los).	236»87
Parras de Castellote.	306»52
Santolea.	185»37
Total.	3510»49

Partido de Hijar

Ariño.	1158»75
Azaila.	133»87
Castelnou.	755»62
Jatiel.	280»68
Vinaceite.	947»62
Total.	3276»54

Partido de Montalbán.

Alacón.	86»37
Alcaine.	186»12
Allueva, Salcedillo y Fonfria.	122»62
Argente.	172»62
Armilias.	65»31
Badenas.	786»87
Bañón.	174»37
Barrachina.	158»12
Cervera.	46»88
Corbatón.	58»62
Cutanda.	133»37
Fuenferrada.	100»81
Josa.	276»88
Lidón.	214»44
Loscos.	235»87
Maicas.	118»37
Martín del Río.	100»37
Monforte.	130»62
Nueros.	68»82
Pancrudo.	55»31
Parras de Martín.	65»82
Piedraita y Colladico.	129»75
Rambla (La).	28»88
Rubielos de La Cérida.	228»87
Segura.	421»87
Torrecilla del Rebollar.	143»62
Torre las Arcas.	710»62
Torre los Negros.	45»97
Utrillas.	125»95
Villarejo (El).	51»75
Visiedo.	129»37
Vivel del Rio.	173»87
Total.	5627»10

Partida de Mora.

Albentosa	218»12
Arcos	547»75
Cabra de Mora	885»12
Castellar (El)	269»74
Formiche alto	465»12
Formiche bajo	441»87
Fuentes de Rubielos	574»37
Gudar	451»67
Linares	86»12
Olba	418»82
Puertomingalvo	502»75
San Agustín	400
Valbona	384»56
Valdelinares	45»87
Total	4488»88

Partido de Teruel.

Aldehuela	170»44
Camañas	55»22
Campillo (El)	205»22
Cascante	536»56
Caudé	25»88
Cedrillas	466»62
Concud	204»57
Cubla	118
Cuevas Labradas	94»06
Escorihuela	875»16
Libros	220»87
Orrios	200»62
Peralejos	254»18
Pobo (El)	401»37
Riodeva	552»56
Rubiales	151»86
Tortajada	94»18
Tramacastiel	358»25
Valacloche	72»56
Villalba alta	50»20
Villalba baja	222»66
Villastar	174»87
Villel	169»86
Total	5049»17

Partido de Valderrobres.

Arens de Lledó	115»87
Beceite	55»62
Cerollera (La)	240»71
Fórnoles	567»36
Fuentespalda	89»37
Lledó	208»87
Monroyo	74»62
Peñarroya	175»26
Portellada (La)	73»62
Ráfales	111»37
Torre de Arcas	252»87
Total	1955»53

Teruel 11 de Mayo de 1886.—El Gobernador, *Miguel Socías y Caimari.*

(B. O. del 18 de Mayo.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1884, se proveerán por concurso de traslado y ascenso las escuelas siguientes vacantes en este Distrito Universitario.

Provincia de Zaragoza.

POR TRASLADO.

De niños.

	Ptas. Cénts.
Movera, (Zaragoza) cuarta parte del sueldo por retribuciones	825
Paracuellos de Giloca, id.	745
Villafranca de Ebro, id.	705
Embid de Ariza, id.	625
Farasdues, id.	526
Mesones, id.	760
Carenas, (sustitución)	412»50
Nuévalos, id.	352»50
Luceni, id.	352»50

De niñas.

Caspe, cuarta parte del sueldo por retribuciones	1100
Zaragoza, (sustitución)	1100
Urrea de Jalón, id.	512»50

POR CONCURSO.

De niños.

Puebla de Albortón, cuarta parte del sueldo por retribuciones	750
Fuendetodos, id.	625
Anerto, de ambos sexos, id.	481»50
Escó, id.	442»50
Valmadrid, de ambos sexos, cuarta parte del sueldo por retribuciones	550
Aranda de Moncayo	500
Leciñena	455»75

Provincia de Huesca.

POR TRASLADO.

De niños.

Agüero, dotada con	825
Esplus	625
Huerto	625
Ansó (de párvulos)	625

De niñas.

Lalueza	625

POR CONCURSO.

De niños.

Panzano	550
Calvera, (de temporada)	457»50
Parzán	325
Ballabriga y Burgasé	275

Barbaruens, (provisional).	275
Escalona, el Pueyo de Morcat, Santa Justa, Cornudella y Charo. . . .	275
Castellaro, Caballera, el Pueyo de Araguas, Molinos de id., Buerva, Arro, Almudafar, Lasbellotas y Arquisal.	250
Centenero, (provisional).	187»50
Santa María de Buil, la Lecina y El Sarrato.	170
Solivela.	165
Chiró.	150
Latorrecilla y Bergosa.	100
La de niñas de Acumuer.	275

Provincia de Logroño.

POR TRASLADO.

De niños.

Nájera.	825
Lagunilla, (sustitución).	512»50
Bergosa.	625

De párvulos.

Calahorra.	1375
Antol.	1100

POR CONCURSO.

Perolasco, de ambos sexos.	254
Lueras, id.	250
Carbonera, id..	250

Provincia de Soria.

POR TRASLADO.

De niños.

Ciria.	625
Laina.	625

De niñas.

Ciria	625
San Felices.	625

POR CONCURSO.

De niños.

Matalebreras.	600
Radona..	550
Santa Cruz, Torrearévalo y Aldealporo.	400
Espeja.	375
Quintanas Rubias.	350
Almenas. (sustitución).	312»50
Fuentegelmes.	300
Borjabad, (sustitución).	250
Conqueruela, id.	250
Navalcaballo, id..	250

De niñas.

Morón, (sustitución).	312»50

Escuelas mixtas.

Abanco, Barbolla, Lodares del Monte, Rejas de Ucero, Torresuso y Badilla.	400

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales, excepto en las de sustitución que la casa será habitada por los Maestros sustituídos si así lo desean.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial*, publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 30 de Abril de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(B. O. del 22 de Mayo.)

NOTICIAS.

El día 28 de los corrientes, se dió principio en esta Escuela Normal de Maestros á los ejercicios de oposición á las de niños. Contra lo que anunciamos en nuestro número anterior, vimos sentarse, *ilegalmente*, entre los demás indivíduos del Tribunal al Maestro de párvulos D. Juan Yangüela y Anguiano, lo cual nos sorprendió porque nos constaba que uno de los Maestros normales que en esta capital desempeñan escuelas públicas, viendo hollada la ley, había reclamado en forma, solicitando con incuestionable derecho aquel puesto de honor, y por ello estábamos persuadidos de que, si en vista de tan justa reclamación, el Sr. D. Juan Yangüela y Anguiano Maestro, de párvulos, nose quedaba en su casa, la Autoridad correspondiente le haría volver á ella.

Nuestra sorpresa nos ha obligado á indagar lo que ha podido haber en este asunto y con otra mayor hemos sabido lo siguiente:

1.° Que D. Pedro Pablo Gil, Profesor Normal, Bachiller en Artes y Maestro de la casa provincial de Beneficencia, reclamó en forma ante el Tribunal de oposiciones el derecho que la ley le concede.

2.° Que dicho Tribunal pasó á la Junta provincial de Instrucción pública la justísima reclamación del Sr. Gil.

3.° Que esta Corporación la trasladó al Sr. Presidente de la Diputación provincial que hizo el nombramiento.

4.° Que este señor contestó que el Maestro de la Beneficencia hace falta en su escuela, que la Diputación no consintiría (¡!) que la abandonase, y que D. Juan Yangüela y Anguiano es ilustrado y desempeñará el cargo tan bien como cualquiera de los otros indivíduos del Tribunal.

5.° Que el Sr. Gil, en vista de la evasiva que, en último término, si algo prueba es só-

lo que el Sr. Presidente de la Diputación faltó á la ley con conocimiento de lo que hizo, lo cual hace menos disculpable la falta, contestó, como debiera, al Sr. Presidente del Tribunal, y se elevó en queja á la superioridad, reclamando el cumplimiento de la ley.

Y 6.° Que apesar de todo lo ocurrido, el Sr. D. Juan Yangüela y Anguiano, Maestro de párvulos, que no tiene título de Normal, ni ha obtenido nunca por oposición escuelas elementales, continúa imperturbable en el puesto de honor que de hecho y derecho corresponde no á él, sino á D. Pedro Pablo Gil, su compañero de profesión, á quien, con una impasibilidad digna de mejor causa, ve desde su sitial confundido entre el público espectador.

Aunque nuestro querido amigo D. Nicolás Monterde no se halla todavía en condiciones de abandonar la cama, se encuent a ya relativamente bien de la enfermedad que ha puesto en inminente peligro su existencia. Lo celebramos mucho y hacemos votos por su completo restablecimiento.

En el anuncio de vacantes que en la sección oficial publicamos, echarán de menos nuestros lectores las correspondientes á esta provincia. No se impacienten por ello y estén seguros de que, cuando Dios quiera, se anunciarán para su provisión las que hace cerca de un año que se hallan desempeñadas por Maestros interinos, pues no hay plazo que no se cumpla.

¡Vivir para ver!

Confesamos nuestro pecado: cuando alguno de nuestros colegas trasladaba á sus columnas documentos oficiales llenos de vicios del lenguaje, le suponíamos exagerado é injusto, porque si bien sabemos, como todos, que es casi nula la instrucción de la inmensa mayoría de las Autoridades encargadas de velar en los pueblos por los sagrados intereses de la enseñanza, nunca podíamos suponer que ciertos esperpentos pudieran ostentar un sello oficial y la firma de un Alcalde, aunque este fuera el primer monterilla del mundo.

Hoy, bien apesar nuestro, hemos tenido necesidad de rectificar nuestro juicio, en vista de la comunicación que, firmada por el señor Alcalde de Valdecuenca y sellada con el que usa aquel Ayuntamiento, ha llegado á nuestras manos acompañada de un ruego para que se publique, con objeto de que pase á la posteridad en cuerpo y alma, como decía el otro, y sea pasmo del siglo presente, y constante emulación del futuro siglo.

Véase y entiéndalo quien pueda.

«Abien dose reunido los becinos de este po eblo enpleno yestando Todos de cididos á epude Sa cupe el poeblo lo antes posible que puda Ser p eusiasi lo hace Sepodra ebitar que ocura Alguna desgracia y al gunos dis gustos, lo que Sese Sirbira V, ma nifertar me inmediata mente el tienpo que tardara en acerlo para poner lo en cono cimito del pueblo que asi melo piden

Dios guarde a V ms añs

Valdecuenca a 14 de Mayo de 1886

El Alcalde

Matias Romero,

Sor D Juan Ramon Navarete Maes tro de niños de Valdecuenca»

¿Qué *t, a, l* tal? No es verdad que este *señor* Alcalde, que su *señor* Secretario, que todos los *señores* individuos del Ayuntamiento conocedores de este modelo inimitable de literatura clásica, deben estar en *inmejorables* condiciones para juzgar los actos del Maestro á quien, según parece, va dirigida? No es cierto que deben tener exacto cumplimiento de la ley los que en *tales* formas y con *tanta* rectitud la aplican?

Pero es el caso que, como *tal* comunicación llegó á manos del Maestro precedida de un verdadero tumulto, el Sr. Navarrete que estima su vida en tanto como cualquier otro de aquellos amotinados mortales la suya, al ver el *acierto* y *sana* intención con que la Autoridad protegía los intereses del débil contra las demasías y barbaridades *del fuerte*, se trasladó inmediatamente á Saldón con su atribulada familia, después de haber dado cuenta del atropello á la autoridad judicial, y desde Saldón puso en conocimiento del señor Gobernador todo lo ocurrido.

Como lo exabrupto de la forma con que se ha procedido revela, más que todo, la justicia que asiste á los alborotadores, esperamos confiadamente que la Autoridad superior restablecerá en adelante el imperio de la ley, y hará sentir sus efectos á todos los contraventores.

Y basta por hoy.

Independientemente de los débitos que consignamos en la sección oficial, acreditan los Maestros sumas de consideración que se hallan detenidas en Caja hace ya bastante tiempo.

Imp. de V. Mallen, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.